

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación Deportiva Municipal de Torrent

2024/10199 Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de Torrent sobre el nombramiento como personal laboral para el puesto de conserje de instalaciones deportivas de la convocatoria, código 1495/2022.

ANUNCIO

De conformidad con la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, por turno libre, de cinco plazas de conserje de instalaciones deportivas, puestos de trabajo de naturaleza laboral fija, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Subalterno, Subgrupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2020 del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de Torrent (FDM Torrent) y presentada por los interesados la documentación acreditativa de la reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Presidencia de la FDM Torrent, de acuerdo con el artículo 10.2.c de los Estatutos de la FDM Torrent, ha dictado Decreto 140/2023, de 27 de septiembre de 2023, por el cual se efectúa el nombramiento y la formalización de la contratación laboral fija a jornada completa como Conserje de Instalaciones deportivas de la FDM Torrent, Grupo AP, Escala de la Administración General, Subescala Subalterno, complemento de destino 12, de:

María del Carmen Bocos González con DNI número ***084*** y Miguel Ángel Amor Calero con DNI número ***754***.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el artículo 68.1.c) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, los interesados han prestado acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y del resto del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función pública y han tomado posesión en fecha 02 de octubre de 2023.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la referida Ley 39/2015.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62.1.b) del indicado texto refundido de la LEBEP, y el artículo 68.1.b) de la Ley 4/2021, de 9 de junio.

Torrent, a 16 de julio de 2024. —El secretario, Eduardo Balaguer Pallás.

